

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata" "LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY GENERAL DE BIENESTAR ANIMAL, Y REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL, DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, Y DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE.

Esta Comisión de la LXIV Legislatura de la H. Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XXX y 45, numeral 6, inciso e) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 18, párrafo tercero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 157, numeral 1, fracción IV; 158, numeral 1, fracciones IV y X; y 175, numeral 1, fracción III, inciso e); del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocó al estudio y análisis de la mencionada Iniciativa.

#### **ANTECEDENTES**

El 30 de abril de 2019, el Diputado José Guadalupe Ambrocio Gachuz y Martha Olivia García Vidaña pertenecientes al Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional de la LXIV Legislatura, presentaron la Iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley General de Bienestar Animal, y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Animal, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y de la Ley General de Vida Silvestre.

En esa misma fecha, la Secretaría de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura turnó la Iniciativa a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, y de Ganadería para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

#### **CONTENIDO DE LA INICIATIVA**

En la exposición de motivos, la iniciativa da cuenta del auge alcanzado en años recientes por diversas expresiones que luchan por el reconocimiento de los animales como seres sintientes que experimentan dolor, estrés y sufrimiento, por ello ha surgido un importante activismo que busca plasmar dicho reconocimiento en las legislaciones nacionales, así como por lograr la prohibición de prácticas que impliquen cualquier clase de maltrato a las especies animales.

De acuerdo al concepto de bienestar animal publicado por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), se sabe que la percepción de bienestar animal difiere entre regiones, culturas y personas, y particularmente en lo que se refiere a sistemas de producción pecuaria, transporte y sacrificio de animales.

No obstante que el Congreso de la Unión ha legislado en la materia, estableciendo disposiciones aisladas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente Bienestar Animal, la Ley General de Vida Silvestre, y la Ley Federal de Sanidad Animal, estas son insuficientes para atender la problemática existente. Es por ello que la iniciativa de ley se plantea precisamente como una herramienta que siente las bases para tales fines, de manera armónica y complementaria con las disposiciones legales antes señaladas.



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata" "LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

La iniciativa contiene 7 títulos y cinco capítulos entre los que se incluye capítulos relativos a la distribución de competencias entre la federación , entidades y municipios, mantenimiento y cuidado, medidas generales en materia de bienestar animal, el relativo a la matanza de animales de producción, así como la creación del Premio Nacional Bienestar Animal como un estímulo al cumplimiento de la propia Ley, las bases de participación ciudadana en la materia, así como los procedimientos administrativos aplicables.

Dicho ordenamiento pretende ser incluyente de las distintas visiones existentes en la sociedad mexicana respecto al cuidado y bienestar de los animales.

#### Objetivo

Establecer las facultades y competencias de la Federación, los Estados, los Municipios y las Alcaldías de la Ciudad de México relacionadas con el bienestar animal y armonizar el contenido de la Nueva Ley General de Bienestar Animal con las Leyes: Federal de Sanidad Animal; General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y General de Vida Silvestre.

#### **CONSIDERACIONES PRESUPUESTARIAS**

Con la finalidad de tener una valoración del impacto presupuestario que tendría la instauración de la iniciativa, esta Comisión solicitó la asesoría del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas.

Dicha instancia estima que la aprobación de la Ley General de Bienestar Animal, y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Animal, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y de la Ley General de Vida Silvestre, **generaría un impacto presupuestario** por un monto de **266 mil 819 pesos** destinados a otorgar el Premio Nacional de Bienestar Animal.

| Concepto                                     | Monto 2018 | Deflactor del<br>INPC | Monto 2019 |
|--|------------|-----------------------|------------|
| Estímulo Económico                           | 220,900    | 0.9680154             | 228,199    |
| Medalla de 6 cm de diámetro en bronce bañada |            |                       |            |
| en oro                                       | 18,692     |                       | 19,310     |
| Réplica de Bronce en baño de plata           | 18,692     |                       | 19,310     |
| TOTAL  |            |                       | 266,819    |

Fuente: Elaborado por el CEFP con información del Portal de Compranet, INEGI, Banxico y SHCP.

Asimismo, la propuesta contiene elementos que no causarían impacto presupuestario, entre los que destacan los siguientes:



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata" "LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

- Elaborar un padrón de asociaciones y sociedades, grupos sociales, organizaciones no gubernamentales legalmente constituidas, entre otros organismos dedicados al cuidado, vigilancia, protección, promoción o acciones en favor de los animales. La Administración Pública Federal cuenta con el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, por lo que no se requiere la creación de un área y/o plazas adicionales.
- La armonización con las diversas disposiciones existentes.

Derivado de lo anterior, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública emite la siguiente:

#### **OPINIÓN**

**PRIMERO**. La presente Opinión se formula únicamente en lo correspondiente a la materia competencia de esta Comisión.

**SEGUNDO**. La aprobación de la Iniciativa con proyecto de decreto por la que se expide la Ley General de Bienestar Animal, y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Animal, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y de la Ley General de Vida Silvestre, **generaría un impacto presupuestal**, que asciende a un monto de **266 mil 819 pesos** destinados a otorgar el Premio Nacional de Bienestar Animal.

**TERCERO.** Remítase la presente Opinión a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, y de Ganadería para Dictamen.

**CUARTO**. Por oficio, comuníquese a la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados, para su conocimiento.







# Valoración de Impacto Presupuestario

CEFP / IPP/ 411.10 / 2019

# Iniciativa:

Que expide la Ley General de Bienestar Animal y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Animal, de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley General de Vida Silvestre.

# Proponente:

Dips. José Guadalupe Ambrocio Gachuz y Martha Olivia García Vidaña

Grupo Parlamentario de Morena

Fecha de presentación:

23 de abril de 2019

#### 1. Objeto 1:

Establecer las facultades y competencias de la Federación, los Estados, los Municipios y las Alcaldías de la Ciudad de México relacionadas con el bienestar animal y armonizar el contenido de la nueva Ley General de Bienestar Animal con las Leyes: Federal de Sanidad Animal; General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y General de Vida Silvestre.

#### 2. Impacto presupuestario

La Iniciativa define diferentes disposiciones que garantizarían el bienestar de los animales como elementos naturales susceptibles de apropiación sujetos al dominio, posesión, control, cuidado, uso y aprovechamiento del ser humano, donde destacan los siguientes elementos:

- Son facultades de la Federación: elaborar un padrón de asociaciones y sociedades, grupos sociales [...] (artículo 5 fracción XVI).
- II. Establecer el **Premio Nacional de Bienestar Animal**. (artículo 90)

El análisis de la Iniciativa permite determinar que la expedición de la Ley General de Bienestar Animal, **produciría un impacto presupuestario** a la Federación.

La cantidad de recursos que se requieren para llevar a cabo lo planteado en la Iniciativa se presentan a continuación, en tanto que la metodología para determinarlos se describe en el Anexo Metodológico del presente documento.

#### 3. Conclusiones

La entrada en vigor de la Iniciativa objeto de esta valoración generaría un impacto presupuestario al erario federal de **266 mil 818 pesos** destinados para otorgar el Premio Nacional de Bienestar Animal.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Este apartado se realizó con base en información de la Iniciativa que expide la Ley General de Bienestar Animal; y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de las Leyes Federal de Sanidad Animal, General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y General de Vida Silvestre, presentada por los Diputados José Guadalupe Ambrocio Gachuz y Martha Olivia García Vidaña del Grupo Parlamentario de Morena, publicada en la Gaceta Parlamentaria, año XXII, número 5261-V, martes 23 de abril de 2019.

## 4. Anexo Metodológico

#### 4.1 Propuestas de la iniciativa que generarían impacto presupuestario

Para estimar el impacto presupuestario de las propuestas de la Iniciativa, se procede a través de la analogía, es decir, equiparar a partir de actividades similares, la estructura orgánica y el gasto en el que incurre el Gobierno Federal, como se expone a continuación:

#### 4.1.1. Expedir la Ley de Bienestar Animal.

#### 4.1.1.1. Premio Nacional de Bienestar Animal

La Iniciativa establece el Premio Nacional de Bienestar Animal, el cual tiene por objeto, reconocer y premiar, anualmente, el esfuerzo de quienes se hayan destacado por fomentar y promover el bienestar de animales domésticos y silvestres.

Para equiparar el monto de recursos necesarios para otorgar el estímulo económico, así como las medallas conmemorativas que implican el Premio, se tomó en cuenta el **Premio Nacional de Sanidad Animal 2018** que otorga la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Alimentaria (SENASICA) para reconocer a aquella (s) persona (s) que hayan destacado por su trabajo en la prevención, control y erradicación de las enfermedades y plagas de los animales en México.

#### El premio consiste en:

- Estímulo económico, por la cantidad de \$220,900 (doscientos veinte mil novecientos pesos 00/100 M.N.), para el ganador que dictamine el Jurado.
- II. Medalla de 6 cm de diámetro en bronce bañada en oro y una réplica de bronce en baño de plata, en el anverso llevará la inscripción "Premio Nacional de Sanidad Animal 2018" y en su reverso "SENASICA".
- III. Reconocimiento firmado por el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural.

Además, el premio será único e indivisible, es decir que solo hay un ganador. Así mismo, para definir el costo de fabricar y adquirir las medallas alusivas al Premio Nacional de Bienestar Animal se consultó, en el portal de CompraNet, el archivo que contiene los contratos con vigencia en el año 2018. A continuación, se revisaron aquellos [contratos] en los que el proveedor o contratista fuera la Casa de Moneda de México, encontrando dos; aquel que ofreció las mejores condiciones para el Estado tuvo un costo unitario de 18, 692 pesos.

El siguiente cuadro presenta el costo de los elementos que integrarían el Premio Nacional de Bienestar Animal.

Cuadro 1. Elementos del Premio Nacional de Bienestar Animal.

| Concepto  | Monto<br>2018 | Deflactor<br>del INPC | Monto <b>2019</b> |
|---|---------------|-----------------------|-------------------|
| Estímulo Económico                                  | 220,900       | 0.9680154             | 228,199           |
| Medalla de 6 cm de diámetro en bronce bañada en oro | 18,692        |                       | 19,310            |
| Réplica de bronce en baño de plata                  | 18,692        |                       | 19,310            |
| TOTAL   |               |                       | 266,818           |

**Fuente**: Elaborado por el CEFP con información del portal de CompraNet, INEGI, Banxico y SHCP.

# 4.2. Otros aspectos de la iniciativa que no implicarían impacto presupuestario

#### 4.2.1. Elaborar un Padrón de asociaciones y sociedades, grupos sociales [...]

En el marco de lo estipulado en el Artículo 12 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil (LFFAROSC), la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) ahora Bienestar, es la encargada de coordinar a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF) para la realización de las acciones de fomento a que se refiere la LFFAROSC, sin perjuicio de las atribuciones que las demás leyes otorguen a otras autoridades. Esta atribución ha sido delegada por Bienestar al Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), que a su vez la realiza a través de la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Por otra parte, la Comisión cuenta con el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil que es la instancia autorizada por la LFFAROSC para concentrar toda la información que forme parte o se derive de los trámites de las organizaciones para obtener la Clave Única de Inscripción (CLUNI).

Para ello, pone a disposición de las organizaciones y ciudadanía en general el Portal de las Acciones de Fomento de la Administración Pública Federal para las Organizaciones de la Sociedad Civil; concebido como el sitio de información y consulta sobre las acciones de fomento que lleva a cabo.

En el portal se mantendrá sistematizada y actualizada:

- La información sobre las organizaciones inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, cuyo objeto de fomento corresponda a las actividades enunciadas en el artículo 5 de la LFFAROSC, y
- Los apoyos y estímulos que otorguen las dependencias y entidades a las organizaciones con inscripción vigente.

Se pretende que con la información proporcionada en el portal se contribuya al fortalecimiento de las organizaciones, a la visibilización de sus actividades y al fomento de la articulación entre ellas para la conformación de redes, así como crear vínculos que faciliten la interacción y cooperación de las organizaciones entre ellas y entre el gobierno federal.

Ya que el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil cumple, con la elaboración de un padrón de asociaciones y sociedades, grupos sociales, organizaciones no gubernamentales legalmente constituidas entre otros, no se incrementaría el presupuesto regularizable, a nivel federal, dado que no se requiere la creación de un área y/o plazas adicionales; por lo tanto, dichos preceptos no generarían un impacto presupuestario.

Así mismo, dado que la SADER cuenta con la estructura orgánica suficiente para elaborar un padrón de asociaciones y sociedades, tampoco incurriría en un impacto presupuestario.

4.2.2. Reformar los artículos 4, 19, el primer párrafo y las fracciones I y II del artículo 20, el primer párrafo del artículo 21, 22, 23, 174; derogar el segundo párrafo del artículo 21 de la Ley de Sanidad Animal.

4.2.3. Reformar el primer y último párrafos y se derogan el segundo párrafo y las fracciones I a V todos del artículo 87 Bis 2 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

4.2.4. Se reforma la fracción XIX del artículo 9°; la fracción V del artículo 11, el artículo 27; la denominación del Capítulo V, los artículos 29, 31, 32, 34, 35, 36, 37, el inciso a) del artículo 44; el inciso i) del artículo 78 Bis, el inciso c) del artículo 118, I fracción VII del artículo 119, la fracción XXIII del artículo 122; se adiciona la fracción III, recorriéndose la numeración de las subsecuentes del artículo 3°, y se deroga la actual fracción XLVII del artículo 3° de la Ley General de Vida Silvestre

La Iniciativa armoniza el contenido de la Ley de Bienestar Animal con las Leyes Federal de Sanidad Animal; General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y General de Vida Silvestre; por lo que los preceptos contenidos en los puntos 4.2.2., 4.2.3. y 4.2.4., de aprobarse, **no generarían impacto presupuestario**.

#### Fuentes de información:

Ambrocio G., José Guadalupe y García V., Martha Olivia, Iniciativa que expide la Ley General de Bienestar Animal; y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de las Leyes Federal de Sanidad Animal, General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y General de Vida Silvestre [versión digital], Cámara de Diputados, LXIV Legislatura, publicada en la Gaceta Parlamentaria, año XXII, número 5261-V, martes 23 de abril de 2019. Consultada el 29 de mayo de 2019, disponible en:

www.gaceta.diputados.gob.mx

Diario Oficial de la Federación (2018, agosto 14). Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. Convocatoria al Premio Nacional de Sanidad Animal 2018 [versión digital]. Consultada el 30 de mayo de 2019, disponible en:

http://dof.gob.mx/nota\_detalle.php?codigo=5534684&fecha=14/08/2018

Ley Federal de Sanidad Animal. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio de 2007, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación 7 de junio de 2012 [versión digital]. Consultada el 29 de mayo de 2019, disponible en: <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/118761/LFSA.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/118761/LFSA.pdf</a>

- Ley General de Vida Silvestre. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 2000, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación 19 de enero de 2018 [versión digital]. Consultada el 29 de mayo de 2019, disponible en: <a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/146\_190118.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/146\_190118.pdf</a>
- Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1988, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación 5 de junio de 2018 [versión digital]. Consultada el 29 de mayo de 2019, disponible en:

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/148 050618.pdf

Portal de CompraNet. Unidades Compradoras, contratos 2018, Reporte de los datos relevantes de los contratos ingresados a CompraNet que

iniciaron vigencia en 2018 [versión digital]. Consultado el 31 de mayo de 2019 en:

https://sites.google.com/site/cnetuc/descargas/

- Portal de las Acciones de Fomento de la Administración Pública Federal para las Organizaciones de la Sociedad Civil [Página de Internet]. Consultada el 30 de mayo de 2019, disponible en: <a href="https://www.corresponsabilidad.gob.mx/">https://www.corresponsabilidad.gob.mx/</a>
- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Desarrollo Rural y Alimentación (2017). Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. Manual de Organización [versión digital]. Consultado el 29 de mayo de 2019, disponible en:

  <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/275178/MO\_SENA\_SICA\_2017\_12\_septiembre\_2017.docx.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/275178/MO\_SENA\_SICA\_2017\_12\_septiembre\_2017.docx.pdf</a>
- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (2003). Manual de Organización General de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales [versión digital]. Consultado el 29 de mayo de 2019, disponible en:

  <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/419518/Manual\_de\_Organizacion">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/419518/Manual\_de\_Organizacion General\_de\_la\_Semannat.pdf</a>
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2019). Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019. Objetivos, indicadores y metas para Resultados de los Programas Presupuestales, Ramo 20 (Bienestar). Consultado el 3 de junio de 2019, disponible en:

  <a href="https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF2019/docs/20/r20 nhkafpefe.pdf">https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF2019/docs/20/r20 nhkafpefe.pdf</a>
- Secretaría de Salud (2017, abril). Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades. Manual de Organización Específico del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades [versión digital]. Consultado el 29 de mayo de 2019, disponible en: <a href="http://www.comeri.salud.gob.mx/descargas/Vigente/2017/MOE-CENAPRECE-2017.pdf">http://www.comeri.salud.gob.mx/descargas/Vigente/2017/MOE-CENAPRECE-2017.pdf</a>















### COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

| DIPUTADO                   | A FAVOR   | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|----------------------------|-----------|-----------|------------|
|                            | PRESIDEN' | TE .      |            |
| Ramírez Cuéllar<br>Alfonso | ATTCh     |           |            |

| SECRETARIOS |                                       |          |           |            |
|-------------|---------------------------------------|----------|-----------|------------|
|             | DIPUTADO                              | A FAVOR  | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|             | Campos Equihua<br>Ignacio<br>Benjamín |          |           |            |
|             | Espinoza López<br>Brenda              |          | in .      | ×          |
|             | González<br>Robledo Erasmo            | James    |           |            |
|             | Hernández Pérez<br>César Agustín      | fix that |           |            |
|             | Merlín García<br>María Del<br>Rosario |          | ·         |            |
|             | Molina Espinoza<br>Irineo             |          |           | ar<br>o    |





OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY GENERAL DE BIENESTAR ANIMAL, Y REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL, DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE.

| DIPUTADO                                      | A FAVOR      | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|---|--------------|-----------|------------|
| Ponce Méndez<br>María Geraldine               | Geraldine P. |           |            |
| Pérez Segura<br>Laura Imelda                  | July.        |           |            |
| Azuara Zúñiga<br>Xavier                       | A            | ,         |            |
| Rocha Acosta<br>Sonia                         |              |           | ž.         |
| Tejeda Cid<br>Armando                         |              | ,         |            |
| Galindo Favela<br>Fernando                    |              |           |            |
| Sandoval Flores<br>Reginaldo                  | Mindows      |           |            |
| Loya Hernández<br>Fabiola Raquel<br>Guadalupe | Jungting     |           |            |



# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY GENERAL DE BIENESTAR ANIMAL, Y REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL, DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE.

|     | DIPUTADO                                | A FAVOR               | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|-----|---|-----------------------|-----------|------------|
|     | Cabrera Lagunas<br>Ma. Del Carmen       | Todamo                |           |            |
|     | Bugarín Cortés<br>Lyndiana<br>Elizabeth | Comment of the second | н         |            |
|     | Gallardo<br>Cardona José<br>Ricardo     |                       |           | ÷          |
|     |   | INTEGRANTI            | Ee        |            |
|     | DIPUTADO                                | A FAVOR               | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|     | Alcántara Núñez<br>Jesús Sergio         |                       |           |            |
| 939 | Ambrocio<br>Gachuz José<br>'Guadalupe   |                       |           |            |
|     | Andrade Zavala<br>Marco Antonio         | 1                     |           |            |
|     | Barrera Badillo<br>Rocío                | B                     | Bux       |            |



# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

|   | DIPUTADO   | A FAVOR          | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|---|--|------------------|-----------|------------|
|   | Barroso Chávez<br>Alejandro                      |                  |           |            |
| R | Bravo Padilla<br>Itzcóatl<br>Tonatiuh            | lin              |           | =          |
|   | Castillo Lozano<br>Katia Alejandra ,             | Kalyon Contilled |           |            |
|   | García Anaya<br>Lidia                            | Illmati          | X         | 17         |
|   | González Yáñez<br>Óscar                          |                  |           |            |
|   | Gutiérrez<br>Gutiérrez Daniel                    |                  |           |            |
|   | Gómez<br>Maldonado<br>Maiella Martha<br>Gabriela | A                |           |            |
|   | Gómez Álvarez<br>Pablo                           |                  |           |            |



# COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY GENERAL DE BIENESTAR ANIMAL, Y REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL, DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE.

|   | DIPUTADO                            | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|---|-------------------------------------|---------|-----------|------------|
|   | Gordillo Moreno<br>Alfredo Antonio  |         |           |            |
|   | Hernández Deras<br>Ismael Alfredo   |         |           |            |
|   | Jarero<br>Velázquez<br>Miguel Pavel |         |           |            |
| ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) | Lozano<br>Rodríguez<br>Adriana      |         |           | ja.        |
|   | Luévano Núñez<br>Francisco Javier   |         |           | e.         |
|   | López Cisneros<br>José Martín       | *       |           |            |
|   | López Rodríguez<br>Abelina          | And     |           |            |
| ((1)                                    | Mares Aguilar<br>José Rigoberto     | RAH     | )         |            |





|         | DIPUTADO                                | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|---------|---|---------|-----------|------------|
|         | Mejía Cruz Maria<br>Esther              | a       |           |            |
|         | Mier Vela <u>z</u> co<br>Moisés Ignacio | Deris   |           |            |
|         | Mojica Toledo<br>Alejandro              |         |           | ·          |
|         | Morales Vázquez<br>Carlos Alberto       |         |           |            |
|         | Ortega Martínez<br>Antonio              |         |           | -          |
|         | Pool Moo Jesús<br>De Los Ángeles        | Quint;  |           |            |
| (a) (b) | Reyes Colín<br>Marco Antonio            |         |           |            |
|         | Robles Montoya<br>Benjamín              | 2 July  |           |            |





| DIPUTADO                                    | A FAVOR  | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|---|----------|-----------|------------|
| Rosas<br>Quintanilla José<br>Salvador       |          |           | , -        |
| Santiago Marcos<br>Nancy Yadira             | A Marian |           |            |
| Sánchez<br>Barrales Zavalza<br>Raúl Ernesto |          |           |            |
| Treviño Villarreal<br>Pedro Pablo           |          |           | 150        |
| Villegas Arreola<br>Alfredo                 |          |           |            |